



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/8146/2023

Código Documento
SSS17S011Z

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0S343R1L2W1S536108Q0



Por decreto de fecha 28-06-2023, D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de ASOCIACION PALENTINA CON EL PUEBLO SAHARAUI para la actividad/inversión de Acogimiento temporal de 5 niños saharauis durante dos meses en verano con familias de la provincia de Palencia. por un importe de 3.000,00 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Servicios Sociales y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023 aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos para el acogimiento temporal de menores extranjeros, en concreto menores saharauis procedentes de los campamentos de refugiados de Argelia-Tindouf dentro del proyecto "Vacaciones en Paz 2023", en los meses de verano con familias de las localidades de la provincia de Palencia.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23112.48902.102 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a ASOCIACION PALENTINA CON EL PUEBLO SAHARAUI.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 30-09-2023, mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: [:https://sede.diputaciondepalencia.es](https://sede.diputaciondepalencia.es) en el apartado Justificaciones Subvención).

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia; y contra la resolución expresa de dicho recurso, ó directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de ésta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los arts. 123 y 124 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

ASOCIACION PALENTINA CON EL PUEBLO SAHARAUI

El Secretario General, PD (decreto de Presidencia 21-12-2017)